

OTROS DATOS

Código para validación: **RS90M-30LIN-XGD0B**
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2017 a las 18:39:44
 Página 1 de 2

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Atalaya

Anexo II - CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2017 (PRIMER PERIODO DE CONTRATACIONES)

Mediante mi firma, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Atalaya, en el procedimiento de comprobación de requisitos de solicitantes del Plan de Empleo Social, según Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas (ejercicio 2017).
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite si se es perceptor o no de prestaciones o subsidios por desempleo o cualquier otro tipo de ayuda y de lo percibido por ese concepto en los últimos 6 meses (**1 de mayo al 31 de Octubre de 2017**).

Nombre y apellidos	NIF	Marcar Con una cruz para autorizar		FIRMA
		a	b	

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13



de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición se podrán ejercer en el Ayuntamiento de Atalaya, C/ Cruz, 2, 06329, Atalaya.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

INFORMACIÓN:

El artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas establece que: "Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto."